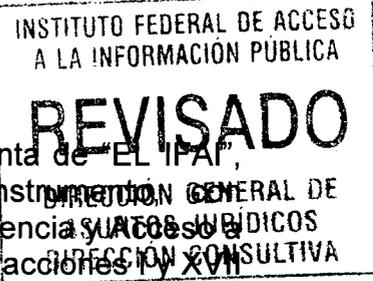


CONVENIO DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL INSTITUTO FEDERAL DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, EN LO SUCESIVO "EL IFAI", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR SU COMISIONADA PRESIDENTA DRA. MARÍA MARVÁN LABORDE, ASISTIDA DEL SECRETARIO EJECUTIVO, EL C. ÁNGEL JOSÉ TRINIDAD ZALDIVAR, Y POR OTRA PARTE, EL AYUNTAMIENTO DE MEXICALI, BAJA CALIFORNIA, EN LO SUBSECUENTE "EL AYUNTAMIENTO", REPRESENTADO POR SU PRESIDENTE MUNICIPAL, EL C.P. SAMUEL ENRIQUE RAMOS FLORES, ASISTIDO POR EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO LIC. ALBERTO REZA SALDAÑA CONFORME A LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

I. DE "EL IFAI"

- I.1** Que es un organismo descentralizado del Gobierno Federal creado en términos del artículo 33 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, (la Ley) publicada en el Diario Oficial de la Federación el 11 de junio de 2002 y que definió su naturaleza mediante Decreto publicado en el diario Oficial de la Federación el 24 de Diciembre de 2002, cuyo objeto principal es promover y difundir el ejercicio del derecho de acceso a la información, resolver sobre la negativa a las solicitudes de acceso a la información y proteger los datos personales en poder de las dependencias y entidades de la administración pública federal, mismas que expresamente se señalan en el mismo artículo 33 de la Ley y segundo del decreto, así como los de carácter prioritario que en su caso le encomiende el Ejecutivo Federal.
- I.2** Que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 37, fracción XV de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, tiene dentro de sus atribuciones la de cooperar respecto de la materia de la misma Ley, con los municipios, o sus órganos de acceso a la información, mediante la celebración de acuerdos o programas.
- I.3** Que conforme a lo establecido en las fracciones III y IV del artículo 16 del Reglamento Interior de "EL IFAI", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 11 de junio de 2003, y los Acuerdos ACT/22/07/2003.08 y ACT/23/09/2003.09, el Pleno de "EL IFAI" determinó delegar en la Comisionada Presidenta, la Dra. Maria Marván Laborde la facultad de aprobar y suscribir convenios de colaboración y apoyo con entidades federativas, sus dependencias y entidades, siempre que estos estén orientados a aspectos de divulgación, promoción y capacitación.



- I.4 Que la Dra. María Marván Laborde, Comisionada Presidenta de "EL IFAI", cuenta con facultades para suscribir el presente instrumento de conformidad con el artículo 36 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental; 6º fracción III y 22 fracciones I y XVII de su Reglamento Interior.
- I.5 Que el Secretario Ejecutivo de "EL IFAI", el C. Ángel José Trinidad Zaldivar, cuenta con facultades para suscribir el presente instrumento de conformidad con lo dispuesto por los artículos 6º fracción V, y 24 fracción II de su Reglamento Interior, 6º del Decreto y el Acuerdo del Pleno número ACT/16/03/2005.04.01,
- 1.6 Que cuenta con los fondos necesarios y suficientes, para el desarrollo de un Sistema Electrónico de Solicitudes de Acceso a la Información en las entidades federativas, mismos que fueron proporcionados por el Banco Mundial
- 1.7 Que para todos los efectos de este convenio señala como su domicilio legal, el ubicado en Avenida México, número 151, Colonia Del Carmen Coyoacán, C.P. 04100, Delegación Coyoacán, México, D.F.

II.- DE "EL AYUNTAMIENTO"

- II.1 Que de conformidad con el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y el artículo 76 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California, el Municipio de Mexicali, Baja California es libre, autónomo e investido de personalidad jurídica propia.
- II.2 Que el C.P. Samuel Enrique Ramos Flores, Presidente Municipal de Mexicali Baja California, tiene facultades suficientes para suscribir el presente convenio, de acuerdo con lo establecido en los artículos 16, 17 fracción I del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Mexicali, Baja California. Asistido por el Secretario del Ayuntamiento en los términos del artículo 40 Fracción V, del mismo ordenamiento.
- II.3 Que para todos los efectos del presente documento, señala como domicilio el ubicado en Calzada Independencia, número 998, 2do. Piso, Centro Cívico, C.P. 21000. Mexicali, Baja California.

III.- DE "LAS PARTES"

ÚNICA.- Que de conformidad con las anteriores declaraciones, "EL IFAI" y "EL AYUNTAMIENTO", en lo sucesivo "LAS PARTES", reconocen recíprocamente su

personalidad jurídica y aceptan la capacidad legal con que se ostentan. Asimismo manifiestan conocer el alcance y contenido de este convenio, por lo que están de acuerdo en comprometerse al tenor de las siguientes:



CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO.

El objeto del presente Convenio consiste en establecer las bases de colaboración que permitan el desarrollo y la expansión del derecho de acceso a la información en el Municipio de Mexicali, conforme al marco legal, reglamentario e institucional, así mismo, para la implementación de los instrumentos técnicos más avanzados en el país, siempre en beneficio de la población.

Este instrumento busca el establecimiento de bases y mecanismos operativos entre "EL IFAI" y "EL AYUNTAMIENTO", para que, con el apoyo y asesoría del primero, el segundo implemente un sistema electrónico para la gestión de solicitudes de acceso a la información y sus respuestas, denominado "INFOMEX", a fin de posibilitar el acceso público a la información que obre en poder de los sujetos obligados por el Reglamento de Transparencia y Acceso a la Información para el Gobierno Municipal de Mexicali, Baja California.

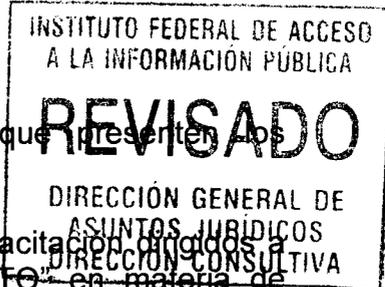
Asimismo, este documento se establece para que "EL IFAI" brinde capacitación y asesoría a los servidores públicos designados por "EL AYUNTAMIENTO" en las materias afines al ejercicio del derecho de acceso a la información pública, la protección de datos personales y la clasificación y conservación de archivos documentales;

Finalmente, este instrumento busca coordinar la ejecución de diversas estrategias y actividades dirigidas al fortalecimiento de la transparencia y de la cultura cívica entre la sociedad de Mexicali, Baja California.

SEGUNDA.- COMPROMISOS DE AMBAS PARTES.

a) Realizar de manera conjunta las actividades necesarias para que el público pueda tener acceso, vía "INFOMEX", a la información pública en poder de los sujetos obligados por el Reglamento de Transparencia y Acceso a la Información para el Gobierno Municipal de Mexicali, Baja California, así como a sus datos personales.

b) Celebrar reuniones de trabajo y asistir o impartir, según corresponda, los cursos de capacitación dirigidos a los servidores públicos designados por "EL AYUNTAMIENTO", a fin de que éstos obtengan los conocimientos necesarios para



administrar las solicitudes de acceso a la información que presenten los interesados vía "INFOMEX".

c) Impartir o asistir, según corresponda, a los cursos de capacitación dirigidos a los servidores públicos designados por "EL AYUNTAMIENTO" en materia de ejercicio del derecho de acceso a la información pública; protección de datos personales; clasificación de archivos; catalogación y conservación de archivos y demás temas afines a esta materia que "LAS PARTES" acuerden.

d) Realizar de manera conjunta, eventos de promoción del derecho de acceso a la información pública, la cultura de la transparencia y la rendición de cuentas, destinados a la sociedad del Municipio de Mexicali.

TERCERA.- COMPROMISOS DE "EL IFAI".

a) Brindar a "EL AYUNTAMIENTO" de manera gratuita, en los tiempos y formas que "LAS PARTES" convengan, el sistema "INFOMEX", a fin de que los sujetos obligados por el Reglamento de Transparencia y Acceso a la Información para el Gobierno Municipal de Mexicali, Baja California, puedan, por dicha vía, gestionar y atender las solicitudes de acceso a la información pública y de acceso y/o corrección de datos personales que al efecto presenten los particulares.

b) Capacitar a los servidores públicos designados por "EL AYUNTAMIENTO", en la implementación y operación técnica del sistema "INFOMEX", así como en la gestión de las solicitudes de acceso a la información y sus respuestas vía dicho sistema.

c) Apoyar en la realización de eventos (conferencias, seminarios, talleres, diplomados y demás eventos) con la finalidad de fomentar la cultura democrática y de transparencia en la ciudadanía y los servidores públicos de "EL AYUNTAMIENTO".

d) Brindar capacitación a los servidores públicos designados por "EL AYUNTAMIENTO" en materia de ejercicio del derecho de acceso a la información pública; protección de datos personales; clasificación de archivos; catalogación y conservación de archivos y demás temas afines a estas materias que "LAS PARTES" convengan.

e) Brindar asesoría sobre el contenido de la página electrónica de "EL AYUNTAMIENTO" (www.mexicali.gob.mx), de conformidad al inciso e) de la Cláusula Cuarta del presente documento.

f) Evaluar anualmente la calidad del contenido de la página electrónica anteriormente mencionada y publicar los resultados.

REVISADO

DIRECCIÓN GENERAL DE
ASUNTOS JURÍDICOS
DIRECCIÓN CONSULTIVA

CUARTA.- COMPROMISOS DE “EL AYUNTAMIENTO”.

a) Adoptar y poner a disposición de los particulares de manera permanente y gratuita el sistema “INFOMEX”, para la gestión de solicitudes de información pública y de acceso y/o corrección de datos personales, así como de las respuestas por parte de los sujetos obligados por el Reglamento de Transparencia y Acceso a la Información para el Gobierno Municipal de Mexicali, Baja California.

b) Organizar y realizar de manera conjunta con “EL IFAI”, una estrategia de capacitación dirigida a sus servidores públicos para implementar y operar técnicamente el sistema electrónico de acceso a la información pública denominado “INFOMEX”, con el fin de que dichos funcionarios adquieran los conocimientos y habilidades necesarios para gestionar las solicitudes de acceso a la información y las respuestas que se les de vía dicho sistema.

c) Organizar y realizar de manera conjunta con “EL IFAI” eventos de capacitación dirigidos a sus servidores públicos, en materia de ejercicio del derecho de acceso a la información; protección de datos personales; clasificación de archivos; catalogación y conservación de archivos y demás temas a estas materias que “LAS PARTES” convengan.

d) Promover diversas actividades encaminadas al conocimiento público de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, el uso de sus instrumentos asociados; el conocimiento de la Ley de Acceso a la Información Pública para el Estado de Baja California, el Reglamento de Transparencia y Acceso a la Información para el Gobierno Municipal de Mexicali, Baja California y de su ejercicio. “EL AYUNTAMIENTO” impulsará la realización de diversos eventos con la finalidad de fomentar la cultura de la transparencia y rendición de cuentas entre la ciudadanía y los servidores públicos de la administración pública municipal.

e) Fortalecer la página electrónica municipal (www.mexicali.gob.mx), en correspondencia con los lineamientos que establezca “EL IFAI” para poner a disposición del público, entre otra, la información que a continuación se menciona, de tal manera que facilite su uso y comprensión y que permita asegurar su calidad, veracidad, oportunidad y confiabilidad:

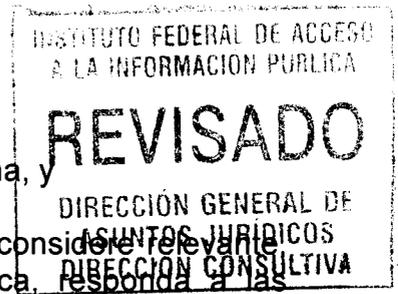
I. Su estructura orgánica;

II. Las facultades de cada unidad administrativa;

III. El directorio de servidores públicos, desde el nivel de jefe de departamento o sus equivalentes;



- IV. La remuneración mensual por puesto, incluso el sistema de compensación, según lo establezcan las disposiciones correspondientes;
- V. El domicilio de la unidad de enlace o gestión, además de, en su caso, la dirección electrónica donde podrán recibirse las solicitudes para obtener la información;
- VI. Las metas y objetivos de las unidades administrativas de conformidad con sus programas operativos;
- VII. Los servicios que ofrecen;
- VIII. Los trámites, requisitos y formatos;
- IX. La información sobre el presupuesto asignado, así como los informes sobre su ejecución;
- X. Los resultados de las auditorias al ejercicio presupuestal de cada sujeto obligado que realicen, según corresponda;
- XI. El diseño, ejecución, montos asignados y criterios de acceso a los programas de subsidio. Así como los padrones de beneficiarios de los programas sociales;
- XII. Las concesiones, permisos o autorizaciones otorgados, especificando los titulares de aquéllos;
- XIII. Las contrataciones que se hayan celebrado en términos de la legislación aplicable detallando por cada contrato:
- a) Las obras públicas, los bienes adquiridos, arrendados y los servicios contratados; en el caso de estudios o investigaciones deberá señalarse el tema específico;
 - b) El monto;
 - c) El nombre del proveedor, contratista o de la persona física o moral con quienes se haya celebrado contrato, y
 - d) Los plazos de cumplimiento de los contratos;
- XIV. El marco normativo;
- XV. Los informes que, por disposición legal, genere;



XVI. En su caso, los mecanismos de participación ciudadana, y

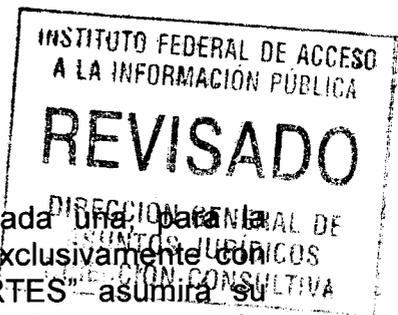
XVII. Cualquier otra información que sea de utilidad o se considere relevante, además de la que con base a la información estadística, responde a las preguntas hechas con más frecuencia por el público.

QUINTA.- SEGUIMIENTO.

“LAS PARTES” designan como responsables de dar seguimiento a la realización de este convenio a:

POR “EL IFAI”		POR “EL AYUNTAMIENTO”	
NOMBRE:	Ricardo Fernando Becerra Laguna	NOMBRE:	Lic. Claudio Miguel Sandoval González
CARGO:	Director General de Atención a la Sociedad y Relaciones Institucionales	CARGO:	Regidor Coordinador de la Comisión de Transparencia y Acceso a la Información Pública Municipal
UBICACIÓN:	Av. México 151, Col. Del Carmen Coyoacán. Cuarto Piso. México D.F.	UBICACIÓN:	Calz. Independencia, número 998, 2do. Piso. Centro Cívico C.P 21000
TELÉFONO:	(55) 50 04 24 23	TELÉFONO:	(686) 5581600
EXTENSIÓN(ES):		EXTENSIÓN(ES):	1838 y 1806
CORREO ELECTRÓNICO:	ricardo.becerra@ifai.org.mx	CORREO ELECTRÓNICO:	csandoval@mexicali.gob.mx

POR “EL IFAI”	
NOMBRE:	Alejandro Solís Barrera
CARGO:	Director de Planeación, Promoción y Vinculación con Estados y Municipios
UBICACIÓN:	Av. México 151, Col. Del Carmen Coyoacán. Cuarto Piso. México D.F.
TELÉFONO:	50 04 24 51
EXTENSIÓN(ES):	
CORREO ELECTRÓNICO:	alejandro.solis@ifai.org.mx



SEXTA.- RELACIÓN LABORAL.

“LAS PARTES” convienen que el personal asignado por cada una, para la realización del presente convenio, se entenderá relacionado exclusivamente con aquella que lo empleó, por ende, cada una de “LAS PARTES” asumirá su responsabilidad por tales relaciones laborales, y en ningún caso serán consideradas como patrones solidarios, sustitutos o beneficiarios. Aclarando que cada una de “LAS PARTES” que intervienen en este convenio, tienen medios propios y suficientes para afrontar la responsabilidad que derive de las relaciones de trabajo y de seguridad social que se establezcan con sus trabajadores; deslindando de toda responsabilidad a la otra parte.

SÉPTIMA.- RESPONSABILIDAD CIVIL.

Queda expresamente pactado que “LAS PARTES” no tendrán responsabilidad civil por daños y perjuicios que pudieran causarse, como consecuencia del incumplimiento del presente convenio por caso fortuito o fuerza mayor.

OCTAVA.- PROPIEDAD INDUSTRIAL Y DERECHOS DE AUTOR.

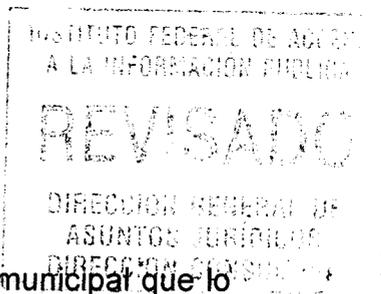
“LAS PARTES” aceptan que los derechos de propiedad industrial y los derechos de autor derivados de los trabajos realizados con motivo de este convenio (de manera enunciativa, mas no limitativa: sistemas informáticos, publicaciones de diversas categorías, artículos, folletos, etcétera, así como las coproducciones y difusión), estarán sujetos a las disposiciones legales aplicables, otorgando el reconocimiento correspondiente a quienes hayan intervenido en la ejecución de dichos trabajos. Así mismo “LAS PARTES” asumen su responsabilidad en caso de que infrinjan derechos de autor o violen otros registros de derechos de propiedad intelectual, a nivel nacional e internacional.

NOVENA.- PUBLICIDAD.

“LAS PARTES” están de acuerdo en que el presente convenio y los documentos que deriven del mismo son públicos, salvo lo señalado en la Cláusula Octava del presente documento.

DÉCIMA.- NORMATIVIDAD.

El presente convenio se firma sin perjuicio de lo señalado por los ordenamientos jurídicos existentes en materia de transparencia y acceso a la información pública.



DÉCIMA PRIMERA.- VIGENCIA.

Este instrumento tendrá la misma vigencia que la administración municipal que lo suscribe, la cual empezará a contar a partir de la fecha de su firma.

DÉCIMA SEGUNDA.- MODIFICACIONES.

El presente convenio podrá ser modificado o adicionado por voluntad de "LAS PARTES" siempre que se formalice a través de un convenio modificatorio. Las modificaciones o adiciones obligarán a los signatarios a partir de la fecha de su firma.

DÉCIMA TERCERA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA.

Cualquiera de "LAS PARTES" podrá dar por terminado el presente convenio con antelación a su vencimiento, notificando a la otra parte, con un mínimo de treinta días hábiles de anticipación, a la fecha en que operará la terminación. En tal caso "LAS PARTES" tomarán las medidas necesarias para evitar perjuicios tanto a ellas como a terceros. Asimismo "LAS PARTES" se comprometen a concluir los proyectos ya iniciados, para que éstos no se vean afectados por la terminación anticipada de alguna de ellas.

DÉCIMA CUARTA.- EJECUCIÓN.

A efecto de alcanzar los objetivos señalados en el presente Convenio, "LAS PARTES" se comprometen a suscribir acuerdos específicos de ejecución cuando así lo convengan.

DÉCIMA QUINTA.- INTERPRETACIÓN.

"LAS PARTES" convienen que el presente instrumento es producto de la buena fe y sin dolo, por lo que toda duda que surja respecto a su interpretación, operación y cumplimiento, será resuelto de común acuerdo.

Leído que fue el presente convenio y enteradas las partes de su contenido y alcances, lo firman por cuadruplicado en la Ciudad de Mexicali, Baja California, al día diez de abril de 2006.

REVISADO

DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS
DIRECCIÓN CONSULTIVA

POR "EL IFAI"

"POR EL AYUNTAMIENTO"

[Signature]
DRA. MARÍA MARVÁN LABORDE
COMISIONADA PRESIDENTA DEL
INSTITUTO FEDERAL DE ACCESO A LA
INFORMACIÓN PÚBLICA

C.P. SAMUEL ENRIQUE RAMOS FLORES
PRESIDENTE MUNICIPAL DE MEXICALI,
BAJA CALIFORNIA.

[Signature]
ÁNGEL JOSÉ TRINIDAD ZALDIVAR
SECRETARIO EJECUTIVO DEL INSTITUTO
FEDERAL DE ACCESO A LA
INFORMACIÓN PÚBLICA

[Signature]
LIC. ALBERTO REZA SALDAÑA
SECRETARIO DEL XVIII AYUNTAMIENTO DE
MEXICALI

TESTIGOS DE HONOR:

[Signature]
MTRO. ALONSO LUJAMBIO IRAZÁBAL
COMISIONADO DEL INSTITUTO FEDERAL
DE ACCESO A LA INFORMACIÓN
PÚBLICA

[Signature]
LIC. CLAUDIO SANDOVAL GONZALEZ
REGIDOR COORDINADOR DE LA
COMISIÓN DE TRANSPARENCIA Y ACCESO
A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL
AYUNTAMIENTO DE MEXICALI

[Signature]
LIC. HORACIO AGUILAR ALVAREZ DE
ALBA
COMISIONADO DEL INSTITUTO FEDERAL
DE ACCESO A LA INFORMACIÓN
PÚBLICA

[Signature]
DR. JAIME ENRIQUE HURTADO DE
MENDOZA BATIZ
VICERRECTOR CAMPUS MEXICALI
UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE BAJA
CALIFORNIA

CONVENIO DE *Colaboración*

REGISTRADO EN LA DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS EN EL NÚMERO *CONJUNTO 2006*
CÓDIGO D.F. A *9* DE *Junio* DE *2006*

FIRMA: *[Signature]*
SERVIDOR PÚBLICO: *Reginaldo Juan Villalobos*
CARGO: *Director Consultivo*

[Signature]
C. COLILÁ EGUIA TONELLA
PERIODISTA Y COMUNICADORA DE
MEXICALI



ULTIMA HOJA DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL INSTITUTO FEDERAL DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y POR OTRA PARTE EL AYUNTAMIENTO DE MEXICALI BAJA CALIFORNIA, EL DÍA DIEZ DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL SEIS.